



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramón Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedrán

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina- Tel:03794474725

# N° 2538

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 22 de Marzo de 2016

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2538**  
**Corrientes, 22 de Marzo de 2016**

**RESOLUCIÓN:**

**N° 559:** Aprobar el trámite de Contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma N.E.A. Servicios Integrales S.R.L.-

**N° 560:** Aprobar el trámite de Contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma N.E.A. Servicios Integrales S.R.L.-

**N° 597:** Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios del Señor Carlos María Odena D.N.I. N° 29.395.400, con efecto a partir del día 11 de marzo de 2016, con el agrupamiento y nivel remunerativo: 01-371 (rango de Subsecretario).

**Resoluciones Abreviadas**

**N° 578:** Reconocer el gasto a favor de la firma RAMIRO ADRIAN GIGENA.-

**N° 579:** Aprobar los trabajos complementarios de la Obra: “Construcción de Salón Multiuso de Capacitación de la Oficina de Empleo Municipal – Corrientes – Capital”, adjudicada a la COOPERATIVA DE TRABAJO SOL DE MAYO CONSTRUCCIONES LIMITADA.-

**N° 580:** Otorgar el beneficio de la Tarifa Social Solidaria y establecer el porcentaje de la misma en un 75% a favor de la Sra. Flores, Elena.-

**N° 581:** Otorgar el beneficio de la Tarifa Social Solidaria y establecer el porcentaje de la misma en un 75% a favor del Sr. Rodríguez, Pablo.-

**N° 582:** Eximir del pago del impuesto al automotor de Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS, Modelo: GOL 1.4 L de dominio KRZ 372 a la Sra. VALENZUELA, Ma. Graciela.-

**N° 583:** Eximir a los inmuebles pertenecientes al Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones-Filial Corrientes, del pago de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

**N° 584:** Eximir a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2015, en concepto del 100% de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

**N° 585:** Eximir a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2015, en concepto del 100% de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

**N° 586:** Eximir a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2015, en concepto del 100% de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

**N° 587:** Eximir a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2015, en concepto del 100% de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

**N° 588:** Eximir a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2015, en concepto del 100% de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

**N° 589:** Eximir a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2015, en concepto del 100% de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

**N° 590:** Eximir a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2015, en concepto del 100% de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

**N° 591:** Rechazar el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 2898/15, interpuestos por la **Sra. Zalazar, Ma. Felisa**.-

**N° 592:** No hacer lugar a la solicitud de la agente **López, Ma. Concepción**, de que se le abone la bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, por no adecuarse sus tareas y lugar de trabajo a lo reglamentado en Art. 4° de la Resolución N° 1535/14.-

**N° 593:** Designar en la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a partir del 01 de marzo de 2016 a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

**N° 594:** Asignar el adicional “Condiciones Especiales de Servicio-Ambiente y la Bonificación por Trabajos Insalubres y/o Peligrosos” al agente Ojeda, Rubén Rolando.-

**N° 595:** Asignar el Adicional Especial Obras por Administración, a **los agentes Blanco, Rubén Benito y Machuca, Pedro Walter**.-

**N° 596:** Asignar el Adicional Especial de Transito, a la **agente Insaurrealde, Rita Marianela**.-

**N° 598:** Rectificar la letra del Expediente citado en el visto de la Resolución N° 480 del 04 de Marzo de 2016, siendo correcto el siguiente: “Expediente N° 836-G-2015”.-

**N° 599:** Eximir a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2015, en concepto del 100% de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

**N° 600:** Eximir a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2015, en concepto del 100% de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

**N° 602:** Aprobar el Concurso de Precios N° 101/16; Adjudicar la compra directa con concurso de precios a favor de “B.O.A.” de Blanco, Walter F., por la compra de materiales y herramientas.-

**N° 603:** Eximir a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2015, en concepto del 100% de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

Nº 604: Designar como Inspector a la agente Giménez, Ana Ramona, Contratada en la Dirección General de Parques y Paseos, dependiente de la Secretaria de Ambiente.-

Nº 605: Aprobar el gasto para el cuerpo de Taquígrafos del Honorable Concejo Deliberante a favor de la Sra. Ma. Cristina Sanvitale.-

Nº 606: Reconocer el gasto por servicios efectivamente prestados en los períodos de Noviembre y Diciembre de 2015; a favor de las Firmas: ZENIQUEL, Aurelia; CARDOZO, Jorge A.; RODRÍGUEZ, Horacio A.; CIUMPALO, Oscar R.; AYERDI, Ma. Florencia; PINTOS, Hernán A.; ALVIDES, Valeriano; GYG S.A.; PETERSON, Orlando y VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Nº 607: Afectar en Comisión de Servicios al Honorable Concejo Deliberante por el termino de seis meses a partir de la presente a la agente **ROMERO, Ma. Angélica**.-

#### **Disposiciones Abreviadas**

##### **Secretaria de Coordinación General**

Nº 95: Aprobar el trámite de Compra Directa de un (1) proyector para ser utilizado en las diferentes capacitaciones dictadas desde la Dirección General de Coordinación de Políticas para Personas con Discapacidad a la firma “SENSEI” de Schejter y Schejter S.A.-

Nº 96: Aprobar el trámite de Concurso de Precios Nº 110/2016 contratación de diez (10) servicios de sonido, iluminación y escenario para eventos organizados durante los meses de marzo y abril.-

Nº 97: Aprobar el trámite de Contratación Directa de un (1) servicio de sonido, iluminación y Carpa Camarín para el evento por el Día del Artesano.-

##### **Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social**

Nº 0067: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social – Dirección General de Empleo.-

##### **Secretaria de Desarrollo Comunitario**

Nº 41: Aprobar la adjudicación en Concurso de Precios Nº 90/16, a favor de la firma: “BARRILETE CREATIVO”, de Moresi, Adriana Lucia Proveedor Nº 3527 según el informe de adjudicación Nº 289/16 realizado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

##### **Secretaria de Ambiente**

Nº 94: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma Comercial: SIMONIT, Claudia Graciela.-

## **RESOLUCIÓN N° 559**

**Corrientes, 15 de Marzo de 2016**

### **VISTO:**

El expediente N° 530-S-2016, por el cual la Secretaria de Ambiente solicita Autorización para la Contratación de los Servicios de la Empresa NEA Servicios Integrales S.R.L., a partir del 15 de marzo hasta el 30 de junio de 2016 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1, obra nota presentada por el Secretario de Ambiente solicitando la Contratación directa por vía de excepción con la Empresa N.E.A. Servicios Integrales S.R.L. atento a la necesidad y urgencia del mismo por la situación de alerta que atraviesa nuestra Provincia de Corrientes, ante la proliferación del vector aedes aegypti.-

Que a fojas 2 la Firma NEA Servicios Integrales S.R.L. adjunta cotización debidamente conformada.-

Que, a fojas 3/43 se adjunta antecedentes de los servicios realizados por la firma y documentación de la misma.-

Que a fojas 44 obra autorización del Señor Intendente Municipal respecto del trámite solicitado.-

Que, a fojas 46 obra afectación preventiva del Gasto N° 904/2016 de la Dirección General de Contabilidad, Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que, a fojas 48 obra informe N° 342/16 emitido por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Que, atento al súbito incremento de estos casos de dengue autóctono que se han registrado recientemente en nuestra ciudad, lo que constituye una coyuntura sanitaria que debe ser atendida con alta prioridad a nivel local.-

Que, recientemente se ha declarado emergencia Sanitaria por la epidemiología del dengue, por lo cual se torna necesario tomar medidas de urgente implementación que posibiliten paliar esa situación precedentemente descripta.-

Que, la imperiosa necesidad de hacer frente a la crítica situación de la salud de la población es la justificación suficiente para la suscripción del presente Contrato a fin de ampliar el potencial municipal en el Barrido, recolección de residuos y mantenimiento de los espacios verdes y así lograr una mayor capacidad de respuesta contrarrestando la propagación de esta enfermedad.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en el art. 106 establece "La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes podrá celebrar convenio con organismos públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales o internacionales a los efectos del logro de los fines propios o concurrentes.-

Que, en consecuencia se establece el presente Contrato, obligándose las partes intervinientes a los siguientes términos establecidos en Anexo I y II de la presente.-

Que, obra Informe de Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente.-

Que, obra Informe del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes y la normativa precedentemente consignada el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.-

### **POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar, el trámite de Contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma N.E.A. Servicios Integrales S.R.L. CUIT N° 30-70925731-1, a partir del 15 de marzo al 30 de julio de 2016, conforme lo expresado en los considerandos.-

**Artículo 2:** Por Escribanía Municipal, se procederá a la formalización del Contrato y sus Anexos I y II que forman parte de la presente.-

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N° 5571 Art. 109° inc. 3 Apartados D) e I), art. 86 y 87 del Decreto N° 3056/04, Carta Orgánica Municipal Art. 46 inc. 33 y Art. 106.-

**Artículo 4:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la orden de pago y efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo convenido en el respectivo contrato a favor de la firma N.E.A. Servicios Integrales S.R.L. CUIT N° 30-70925731-1, hasta la suma total de \$ 3.045.000,00 (Pesos tres millones cuarenta y cinco mil), pagaderos a la presentación de factura conformada y certificación de servicios pertinente.-

**Artículo 5:** La Secretaria de Economía y Finanzas imputará la partida presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 6:** La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Ambiente, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.-

**Artículo 7:** Remitir Copia de la presente a la Secretaria de Ambiente.-

**Artículo 8:** Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS**

**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**IRMA del ROSARIO PACAYUT**

**Secretaria de Coordinación General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RODRIGO MARTÍN MORILLA**

**Secretario de Economía y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**FÉLIX MARÍA PACAYUT**

**Secretario de Ambiente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## **A N E X O I**

### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO**

Entre La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este caso por el Sr. Intendente Municipal Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS, D. N. I. N° 16.625.255, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1132 de la Ciudad de Corrientes, en adelante llamado “**LA MUNICIPALIDAD**” y la firma **N.E.A. Servicios Integrales S.R.L.**, CUIT N° 30-70925731-1, representada en este acto por la Sra. SILVIA B. BLANC, D.N.I. N° 21.410.389, en su condición de Socia Gerente, acreditando tal carácter con copia certificada del Estatuto Social, constituyendo domicilio a todos los fines del presente en calle General Paz N° 1145 de la Ciudad de Corrientes, en adelante “**LA EMPRESA**”, quienes convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** “**LA MUNICIPALIDAD**” contrata con la “**LA EMPRESA**” el servicio integral de “Barrido, recolección de Residuos y Mantenimiento de los Espacios verdes de las Plazas y Paseos que se detallan en el Anexo II, de acuerdo al detalle que con sus modalidades descriptivas se realizan en el Anexo II, el cual debidamente suscripto forma parte integrante del presente contrato.-----

**SEGUNDA:** La limpieza consistirá en el barrido, recolección de residuos y corte de pasto con la frecuencia necesaria a una altura del pasto a no más de 7 cm. De conformidad a las instrucciones que con tal motivo dé “**LA MUNICIPALIDAD**”. Las instrucciones de servicios y observaciones al mismo por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**” deberán ser informadas al Supervisor que “**LA EMPRESA**” designe. En el caso que las observaciones no fueran satisfechas a criterio de “**LA MUNICIPALIDAD**”, se elevara en forma escrita a la gerencia de la empresa cuyas oficinas se encuentran en General Paz N° 1145 de la Ciudad de Corrientes.-----

**TERCERA:** Las tareas de limpieza serán realizadas solamente por el personal de “**LA EMPRESA**” quienes deberán desempeñar sus actividades con los uniformes correspondientes e identificarse con sus respectivos credenciales identificatorias.-----

**CUARTA:** “**LA EMPRESA**” tendrá a su cargo la provisión permanente de materiales, maquinarias y útiles necesarios para la adecuada prestación del servicio.-----

**QUINTA:** “LA EMPRESA”, deberá ajustar sus actuaciones a la normativa legal vigente, que declara conocer y aceptar, y se obliga a cumplir los servicios contratados, en tiempo y forma, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar en el cumplimiento de los mismos, y producir informes correspondientes. Se deja constancia que “LA EMPRESA” será responsable de la disciplina y correcta conducta del personal a su cargo.-----

**SEXTA:** “LA EMPRESA”, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministren en este acto o en actos futuros o tome conocimiento durante la prestación del servicio.-----

**SEPTIMA:** “LA EMPRESA” tendrá a su exclusivo cargo la dirección, contralor y vigilancia de las tareas de sus empleados y la responsabilidad emergente con relación a su personal, en tal sentido en ningún caso podrá “LA MUNICIPALIDAD” sufrir desmedro patrimonial como consecuencia de hechos, actos u omisiones del personal de “LA EMPRESA”, quien siempre mantendrá indemne a “LA MUNICIPALIDAD” de cualquier hecho o acto que le cause perjuicio y que derive directa o indirectamente de la responsabilidad que “LA EMPRESA” toma a su cargo. El personal de “LA EMPRESA” deberá ser idóneo, no contar con antecedentes penales, encontrarse debidamente registrado y cumplirse a su respecto con todas las obligaciones legales y previsionales.-----

**OCTAVA:** EL personal empleado por “LA EMPRESA” para cumplir con las tareas objeto del presente contrato tendrá solo relación con la misma de modo excluyente y exclusivo, estando por lo tanto a su cargo, el pago de todos los costos laborales y previsionales. Ello implica, con carácter meramente enunciativo, el pago de sueldos, cargas sociales, vacaciones, aguinaldo, indemnizaciones, seguro por accidentes de trabajo, infortunios, enfermedades tanto inculpables como profesionales, jubilaciones, etc. no asumiendo “LA MUNICIPALIDAD” en ningún caso responsabilidad alguna que derive de la falta de cumplimiento de los deberes a cargo de “LA EMPRESA”.-----

**NOVENA:** “LA EMPRESA” acreditará todos los meses el cumplimiento de las responsabilidades con su personal a quienes tiene afectado en la prestación del servicio contratado. La relación laboral de todas y cada una de las personas que presten servicios en nombre de “LA EMPRESA” se encuentra entablada con la misma, no pudiendo interpretarse que con motivo del presente se crea este tipo de vinculación entre aquellos con “LA MUNICIPALIDAD”. Asimismo “LA EMPRESA” se obliga en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley 20.744, reformado por el Art. 17 de la Ley 25.013, a entregar mensualmente a “LA MUNICIPALIDAD”, copia firmada de los comprobantes de presentación y pago al sistema de seguridad social, a la aseguradora de riesgos de trabajo a que esté adherida dentro del marco de la Ley 24.557, al seguro de vida obligatorio. Deberá entregar también mensualmente copia de los recibos de sueldo del personal afectado debidamente firmados y de la acreditación bancaria de los haberes del personal, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el contrato en forma inmediata y por exclusiva culpa de “LA EMPRESA”.-----

**DECIMO:** “LA MUNICIPALIDAD” abonará a la “LA EMPRESA”, por la realización en el tiempo y conformidad a las tareas estipuladas en el presente contrato, como canon locativo mensual, sucesivo e igual, por todo concepto la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00)**, -Todos los Impuestos incluidos-, al vencimiento del período mensual pre-establecido, todo ello luego de contar con la certificación de las tareas cumplidas conforme lo estipulado en el presente.-----

Se deja constancia que las partes, de común acuerdo, podrán modificar el monto pactado del presente contrato, durante la ejecución del mismo, por cuestiones individuales de cada parte.-----

**DÉCIMO PRIMERA:** “LA MUNICIPALIDAD” y/o la persona que dicho ente descentralizado designe será el encargado de certificar mensualmente, el correcto cumplimiento de las tareas estipuladas en el presente contrato, a los fines de proceder al pago del canon locativo establecido. Para ello “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar auditorías en las plazas y/o Paseos detallados en el Anexo II, a los fines de fiscalizar el correcto cumplimiento en la prestación del servicio contratado, pudiendo requerir informes técnicos administrativos, constituirse en el lugar a los efectos de realizar inspecciones oculares sobre la prestación del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, y dar las respectivas instrucciones a efectos de la prestación del servicio.-----

**DÉCIMO SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente contrato se fija entre el 1° de Marzo al 30 de junio de 2016 inclusive.-----

**DÉCIMO TERCERA:** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización a favor de “LA EMPRESA”. La notificación a este efecto deberá ser en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días.-----

**DÉCIMO CUARTA:** “LA EMPRESA”, deberá ajustar sus actuaciones a la normativa legal, y normas internas de los efectores, vigentes o a dictarse, y se obliga a cumplir los servicios contratados, en tiempo y forma, siendo responsable de los

daños y perjuicios que pudiera ocasionar en el cumplimiento de los mismos debiendo producir los correspondientes informes. Se deja constancia que “LA EMPRESA” asume la responsabilidad de manera propia y exclusiva por las obligaciones asumidas en el presente convenio.-----

**DÉCIMO QUINTA:** “LA EMPRESA” prestará el servicio en forma diligente y profesional. La garantía de calidad de los insumos, componentes y accesorios utilizados por la empresa para cumplir con el objeto del acuerdo, así como de la prestación de los servicios, será conforme lo dispone la Ley 24.240.-----

**DÉCIMO SEXTA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones plasmadas en las cláusulas del presente contrato por parte de “LA EMPRESA” producirá la rescisión del mismo, produciéndose la mora en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna, debiendo indemnizar “LA EMPRESA” a “LA MUNICIPALIDAD” por los daños que causare.---

**DÉCIMO SEPTIMA:** En caso de divergencia que se sustanciare en el cumplimiento del presente contrato y que requiera la formación de causa Judicial, las partes se someten a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a todos los fines legales fijan, domicilio especial en los lugares indicados al comienzo, los que se tendrán por válidos mientras no se comunique otro por medios fehacientes.-----

**DÉCIMO OCTAVA:** En cuanto al pago del sellado del presente contrato, dado que LA MUNICIPALIDAD” se encuentra exenta del mismo, será de exclusiva responsabilidad el abono por parte de “LA EMPRESA”, en el porcentaje de Ley.-----

**DÉCIMO NOVENA:** En prueba de conformidad de las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, a los 29 días del mes de Febrero del año 2016.-----

## ANEXO II

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

**SERVICIOS:** Servicio de barrido, recolección de residuos y mantenimiento de los espacios verdes con la frecuencia de lunes a domingos, de:

- Costanera Gral. San Martín (todo el trayecto de Ave. Costanera Gral San Martín desde el Puerto hasta rotonda del Indio incluida la zona de Playas)
- Peatonal Junín (desde Santa Fe hasta calle Salta)
- Espacio Puente (sector ubicado debajo del puente y acceso al Puente Gral. Belgrano)
- Parque Cambá Cua (comprendido entre calles San Luis – Pellegrini – Chaco y 9 de Julio)
- Plaza 25 de Mayo (comprendida entre calles 25 de Mayo – Buenos Aires – Salta y Fray J. de la Quintana)
- Plaza de La Cruz (comprendida entre calles Salta – Belgrano – Buenos Aires y Bolívar)
- Plaza Juan de Vera (comprendida entre calles Peatonal Junín – La Rioja – Cortada A. González – San Juan)
- Plaza Cabral (comprendida entre calles Irigoyen – Santa Fe – Peatonal Junín y San Lorenzo)
- Plaza Libertad (comprendida entre calles Roca – H. Irigoyen – Perú y San Martín)
- Plaza Mitre (comprendido entre Poncho Verde – Gral. Pampina y Alvear)
- Plazoletas: España (rotonda P. Verde)
  - Cocomarola (Ituzaingó y Juan Pujol)
  - Baibiene (Baibiene y Juan Pujol)
  - V. Sarfield (Junin y Vélez Sarfield)
  - Poncho Verde (Brasil y Pellegrini)

### RESOLUCIÓN N° 560

**Corrientes, 15 de Marzo de 2016**

#### **VISTO:**

El expediente N° 531-S-2016, por el cual la Secretaria de Ambiente solicita Autorización para la Contratación de los Servicios de la Empresa NEA Servicios Integrales S.R.L., a partir del 15 de marzo hasta el 30 de junio de 2016 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1, obra nota presentada por el Secretario de Ambiente solicitando la Contratación directa por vía de excepción con la Empresa N.E.A. Servicios Integrales S.R.L. atento a la necesidad y urgencia del mismo por la situación de alerta que atraviesa nuestra Provincia de Corrientes, ante la proliferación del vector aedes aegypti.-

Que a fojas 2 la Firma NEA Servicios Integrales S.R.L. adjunta cotización debidamente conformada.-

Que, a fojas 3/44 se adjunta antecedentes de los servicios realizados por la firma y documentación de la misma.-

Que a fojas 45 obra autorización del Señor Intendente Municipal respecto del trámite solicitado.-

Que, a fojas 47 obra afectación preventiva del Gasto N° 903/2016 de la Dirección General de Contabilidad, Secretaria de Economía y Finanzas.-

Que, a fojas 49 obra informe N° 343/16 emitido por la Dirección General de Compras y Suministros.-

Que, atento al súbito incremento de estos casos de dengue autóctono que se han registrado recientemente en nuestra ciudad, lo que constituye una coyuntura sanitaria que debe ser atendida con alta prioridad a nivel local.-

Que, recientemente se ha declarado emergencia Sanitaria por la epidemiología del dengue, por lo cual se torna necesario tomar medidas de urgente implementación que posibiliten paliar esa situación precedentemente descripta.-

Que, la imperiosa necesidad de hacer frente a la crítica situación de la salud de la población es la justificación suficiente para la suscripción del presente Contrato a fin de ampliar el potencial municipal en el Barrido, recolección de residuos y mantenimiento de los espacios verdes y así lograr una mayor capacidad de respuesta contrarrestando la propagación de esta enfermedad.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en el art. 106 establece “La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes podrá celebrar convenio con organismos públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales o internacionales a los efectos del logro de los fines propios o concurrentes”.-

Que, en consecuencia se establece el presente Contrato, obligándose las partes intervinientes a los siguientes términos establecidos en Anexo I y II de la presente.-

Que, obra Informe de Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente.-

Que, obra Informe del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes y la normativa precedentemente consignada el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.-

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar, el trámite de Contratación directa por vía de excepción, a favor de la firma N.E.A. Servicios Integrales S.R.L. CUIT N° 30-70925731-1, a partir del 15 de marzo al 30 de julio de 2016, conforme lo expresado en los considerandos.-

**Artículo 2:** Por Escribanía Municipal, se procederá a la formalización del Contrato y sus Anexos I y II que forman parte de la presente.-

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N° 5571 Art. 109° inc. 3 Apartados D) e I), art. 86 y 87 del Decreto N° 3056/04, Carta Orgánica Municipal Art. 46 inc. 33 y Art. 106.-

**Artículo 4:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la orden de pago y efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo convenido en el respectivo contrato a favor de la firma N.E.A. Servicios Integrales S.R.L. CUIT N° 30-70925731-1, hasta la suma total de \$ 1.844.500,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos), pagaderos a la presentación de factura conformada y certificación de servicios pertinente.-

**Artículo 5:** La Secretaria de Economía y Finanzas imputará la partida presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 6:** La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Ambiente, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.-

**Artículo 7:** Remitir Copia de la presente a la Secretaria de Ambiente.-

**Artículo 8:** Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**IRMA del ROSARIO PACAYUT**  
**Secretaria de Coordinación General**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RODRIGO MARTÍN MORILLA**  
**Secretario de Economía y Finanzas**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**FÉLIX MARÍA PACAYUT**  
**Secretario de Ambiente**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## **A N E X O I**

### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO**

Entre La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este caso por el Sr. Intendente Municipal Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS, D. N. I. N° 16.625.255, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1132 de la Ciudad de Corrientes, en adelante llamado **“LA MUNICIPALIDAD”** y la firma **N.E.A. Servicios Integrales S.R.L.**, CUIT N° 30-70925731-1, representada en este acto por la Sra. SILVIA B. BLANC, D.N.I. N° 21.410.389, en su condición de Socia Gerente, acreditando tal carácter con copia certificada del Estatuto Social, constituyendo domicilio a todos los fines del presente en calle General Paz N° 1145 de la Ciudad de Corrientes, en adelante **“LA EMPRESA”**, quienes convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** **“LA MUNICIPALIDAD”** contrata con la **“LA EMPRESA”** el servicio integral de “Barrido, recolección de Residuos y Mantenimiento de los Espacios verdes de las Plazas y Paseos que se detallan en el Anexo II, de acuerdo al detalle que con sus modalidades descriptivas se realizan en el Anexo II, el cual debidamente suscripto forma parte integrante del presente contrato.-----

**SEGUNDA:** La limpieza consistirá en el barrido, recolección de residuos y corte de pasto con la frecuencia necesaria a una altura del pasto a no más de 7 cm. De conformidad a las instrucciones que con tal motivo dé **“LA MUNICIPALIDAD”**. Las instrucciones de servicios y observaciones al mismo por parte de **“LA MUNICIPALIDAD”** deberán ser informadas al Supervisor que **“LA EMPRESA”** designe. En el caso que las observaciones no fueran satisfechas a criterio de **“LA MUNICIPALIDAD”**, se elevara en forma escrita a la gerencia de la empresa cuyas oficinas se encuentran en General Paz N° 1145 de la Ciudad de Corrientes.-----

**TERCERA:** Las tareas de limpieza serán realizadas solamente por el personal de **“LA EMPRESA”** quienes deberán desempeñar sus actividades con los uniformes correspondientes e identificarse con sus respectivos credenciales identificatorias.-----

**CUARTA:** **“LA EMPRESA”** tendrá a su cargo la provisión permanente de materiales, maquinarias y útiles necesarios para la adecuada prestación del servicio.-----

**QUINTA:** **“LA EMPRESA”**, deberá ajustar sus actuaciones a la normativa legal vigente, que declara conocer y aceptar, y se obliga a cumplir los servicios contratados, en tiempo y forma, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar en el cumplimiento de los mismos, y producir informes correspondientes. Se deja constancia que **“LA EMPRESA”** será responsable de la disciplina y correcta conducta del personal a su cargo.-----

**SEXTA:** **“LA EMPRESA”**, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministren en este acto o en actos futuros o tome conocimiento durante la prestación del servicio.-----

**SEPTIMA:** **“LA EMPRESA”** tendrá a su exclusivo cargo la dirección, contralor y vigilancia de las tareas de sus empleados y la responsabilidad emergente con relación a su personal, en tal sentido en ningún caso podrá **“LA**

**MUNICIPALIDAD”** sufrir desmedro patrimonial como consecuencia de hechos, actos u omisiones del personal de **“LA EMPRESA”**, quien siempre mantendrá indemne a **“LA MUNICIPALIDAD”** de cualquier hecho o acto que le cause perjuicio y que derive directa o indirectamente de la responsabilidad que **“LA EMPRESA”** toma a su cargo. El personal de **“LA EMPRESA”** deberá ser será idóneo, no contar con antecedentes penales, encontrarse debidamente registrado y cumplirse a su respecto con todas las obligaciones legales y previsionales.-----

**OCTAVA:** EL personal empleado por **“LA EMPRESA”** para cumplir con las tareas objeto del presente contrato tendrá solo relación con la misma de modo excluyente y exclusivo, estando por lo tanto a su cargo, el pago de todos los costos laborales y previsionales. Ello implica, con carácter meramente enunciativo, el pago de sueldos, cargas sociales, vacaciones, aguinaldo, indemnizaciones, seguro por accidentes de trabajo, infortunios, enfermedades tanto inculpables como profesionales, jubilaciones, etc. no asumiendo **“LA MUNICIPALIDAD”** en ningún caso responsabilidad alguna que derive de la falta de cumplimiento de los deberes a cargo de **“LA EMPRESA”**.-----

**NOVENA:** **“LA EMPRESA”** acreditará todos los meses el cumplimiento de las responsabilidades con su personal a quienes tiene afectado en la prestación del servicio contratado. La relación laboral de todas y cada una de las personas que presten servicios en nombre de **“LA EMPRESA”** se encuentra entablada con la misma, no pudiendo interpretarse que con motivo del presente se crea este tipo de vinculación entre aquellos con **“LA MUNICIPALIDAD”**. Asimismo **“LA EMPRESA”** se obliga en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley 20.744, reformado por el Art. 17 de la Ley 25.013, a entregar mensualmente a **“LA MUNICIPALIDAD”**, copia firmada de los comprobantes de presentación y pago al sistema de seguridad social, a la aseguradora de riesgos de trabajo a que esté adherida dentro del marco de la Ley 24.557, al seguro de vida obligatorio. Deberá entregar también mensualmente copia de los recibos de sueldo del personal afectado debidamente firmados y de la acreditación bancaria de los haberes del personal, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el contrato en forma inmediata y por exclusiva culpa de **“LA EMPRESA”**.-----

**DECIMO:** **“LA MUNICIPALIDAD”** abonará a la **“LA EMPRESA”**, por la realización en el tiempo y conformidad a las tareas estipuladas en el presente contrato, como canon locativo mensual, sucesivo e igual, por todo concepto la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 527.000,00)**, -Todos los Impuestos incluidos-, al vencimiento del período mensual pre-establecido, todo ello luego de contar con la certificación de las tareas cumplidas conforme lo estipulado en el presente.-----

Se deja constancia que las partes, de común acuerdo, podrán modificar el monto pactado del presente contrato, durante la ejecución del mismo, por cuestiones individuales de cada parte.-----

**DÉCIMO PRIMERA:** **“LA MUNICIPALIDAD”** y/o la persona que dicho ente descentralizado designe será el encargado de certificar mensualmente, el correcto cumplimiento de las tareas estipuladas en el presente contrato, a los fines de proceder al pago del canon locativo establecido. Para ello **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá realizar auditorías en las plazas y/o Paseos detallados en el Anexo II, a los fines de fiscalizar el correcto cumplimiento en la prestación del servicio contratado, pudiendo requerir informes técnicos administrativos, constituirse en el lugar a los efectos de realizar inspecciones oculares sobre la prestación del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, y dar las respectivas instrucciones a efectos de la prestación del servicio.-----

**DÉCIMO SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente contrato se fija entre el 1° de Marzo al 30 de junio de 2016 inclusive.-----

**DÉCIMO TERCERA:** **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización a favor de **“LA EMPRESA”**. La notificación a este efecto deberá ser en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días.-----

**DÉCIMO CUARTA:** **“LA EMPRESA”**, deberá ajustar sus actuaciones a la normativa legal, y normas internas de los efectores, vigentes o a dictarse, y se obliga a cumplir los servicios contratados, en tiempo y forma, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en el cumplimiento de los mismos debiendo producir los correspondientes informes. Se deja constancia que **“LA EMPRESA”** asume la responsabilidad de manera propia y exclusiva por las obligaciones asumidas en el presente convenio.-----

**DÉCIMO QUINTA:** **“LA EMPRESA”** prestará el servicio en forma diligente y profesional. La garantía de calidad de los insumos, componentes y accesorios utilizados por la empresa para cumplir con el objeto del acuerdo, así como de la prestación de los servicios, será conforme lo dispone la Ley 24.240.-----

**DÉCIMO SEXTA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones plasmadas en las cláusulas del presente contrato por parte de “LA EMPRESA” producirá la rescisión del mismo, produciéndose la mora en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna, debiendo indemnizar “LA EMPRESA” a “LA MUNICIPALIDAD” por los daños que causare.---

**DÉCIMO SEPTIMA:** En caso de divergencia que se sustanciare en el cumplimiento del presente contrato y que requiera la formación de causa Judicial, las partes se someten a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a todos los fines legales fijan, domicilio especial en los lugares indicados al comienzo, los que se tendrán por válidos mientras no se comunique otro por medios fehacientes.-----

**DÉCIMO OCTAVA:** En cuanto al pago del sellado del presente contrato, dado que “LA MUNICIPALIDAD” se encuentra exenta del mismo, será de exclusiva responsabilidad el abono por parte de “LA EMPRESA”, en el porcentaje de Ley.-----

**DÉCIMO NOVENA:** En prueba de conformidad de las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, a los 29 días del mes de Febrero del año 2016.-----

## **ANEXO II**

### **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

El servicio a brindar consiste en:

-Corte de pasto de todas las veredas comprendidas en el perímetro delimitado.-

-Recolección de todos los residuos que generan dicho corte.-

-Traslado de los residuos generados, a los lugares indicados por la Municipalidad, para posterior retiro de camiones de basura.-

-Poda Baja (hasta 3,5 mts. de altura) de árboles y arbustos que se encuentren dentro del perímetro delimitado y entorpezcan la libre circulación de peatones y cartelería de indicaciones en la vía pública.-

Todas las tareas estarán realizadas con la frecuencia que lo requieran, tanto el corte y mantenimiento de veredas como así también la poda de arbustos y árboles.-

#### **RESOLUCIÓN N° 597**

**Corrientes, 17 de Marzo de 2016**

#### **VISTO:**

El artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, y lo dispuesto por la Resolución N° 543 del 11 de marzo de 2016; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de asesores de Gabinete en las distintas áreas de su dependencia, a fin de que colaboren en la implementación de las políticas municipales tendientes a lograr la consecución de los fines públicos propuestos.

Que, a los fines de la modernización del Sistema Público de Tránsito, Transporte Urbano y Seguridad vial, es necesario incorporar nuevos instrumentos y herramientas que faciliten la circulación dentro de la Ciudad, así como también producir transformaciones tecnológicas y de procesos que posibiliten una mayor operatividad de la Subsecretaría de Tránsito.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar en su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud y total disponibilidad horaria para el logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde autorizar la celebración de los contratos de prestación de servicios conforme las pautas indicadas en el párrafo anterior.

Que, por el artículo 4° de la resolución N° 543 del 11 de marzo de 2016, se dispuso la Intervención del Centro Emisor de Licencias de Conducir de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, designándose Interventor al Sr. Jorge Saipe DNI N° 10.419.67 actual Subsecretario de Tránsito.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios del Señor Carlos María Odena D.N.I. N° 29.395.400, con efecto a partir del día 11 de marzo de 2016, con el agrupamiento y nivel remunerativo: 01-371 (rango de Subsecretario).

**Artículo 2:** El Señor Carlos María Odena D.N.I. N° 29.395.400, tendrá las facultades que le son propias al cargo de Subsecretario de Tránsito hasta la finalización de la Intervención del Centro Emisor de Licencias de Conducir de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes dispuesta por la resolución N° 543 del 11 de marzo de 2016.

**Artículo 3:** dar intervención a la Dirección General de Personal.

**Artículo 4:** Notifíquese personalmente al agente contratado, que deberá concurrir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, Dirección de Legajos, a fin de presentar la documentación que le será requerida para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

**Artículo 5:** Disponer que el contrato de prestación de servicios a ser celebrado deberá prever, además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad, a favor del departamento Ejecutivo Municipal, de: a) rescindir unilateral y anticipadamente, sin expresión de causa y sin derecho a indemnizaciones ni pago alguno; b) trasladar al personal contratado a áreas de distintas de las encomendada originariamente o modificar las funciones o tareas cuando por razones de servicio ello resulte necesario; c) un plazo de vigencia no mayor de 12 (doce) meses; y d) el reconocimiento expreso del personal contratado de su exclusión del “Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes”, aprobado por la Ordenanza N° 3641/2001. El departamento Ejecutivo Municipal considera dichas cuestiones como esenciales en la confección del contrato.

**Artículo 6:** La presente resolución será debidamente refrendada por el señor secretario de Recursos Humanos y la señora Secretaria de Coordinación General.

**Artículo 7:** regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT  
Secretaria de Coordinación  
General  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**PEDRO RAMÓN LUGO  
Secretario de Recursos Humanos  
Y Relaciones Laborales**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**